



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-01060-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío-, mediante el cual comunica que registró el embargo decretado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-132093. (núm. 014)

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente inscrito el embargo sobre el citado bien, este despacho resuelve:

Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-132093.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Armenia Quindío - Reparto-, para lo cual se otorga a dicha autoridad amplias facultades para la realización de la misma, inclusive la de designar secuestro. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios provisionales la suma \$300.000.00, que será a cargo de la parte ejecutante.

Se requiere a la parte actora para que acredite e diligenciamiento del despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal dashed line.

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ**

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 006
de hoy 27 DE ENERO 2022

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e605e20fe27bcb045dd12c6e50aecce94ffb29ed1075ef805e2e63d9a708e21**

Documento generado en 24/01/2022 02:11:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>